

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA REDUCCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

JORGE SILVA MORALES, Procurador Fiscal del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 7º, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV, 103, fracción VIII y 286 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso c), 30, fracción XIII y 36, fracción XLV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 297 del citado Código Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias certificadas para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo 297 del Código Tributario Local.

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los Lineamientos que los contribuyentes deberán cumplir para obtener la constancia con la que acrediten la realización de programas culturales, incluyendo los museos, necesaria para la aplicación de la reducción prevista en el artículo 286 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que en virtud de que los referidos Lineamientos norman la emisión de la constancia a que se refiere el artículo 286 del Código Fiscal del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal, a fin de contribuir a su difusión y aplicación.

Que los mencionados Lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 297 del multicitado Código Fiscal, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA REDUCCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, que norman la emisión de la Constancia con la que se acreditarán los supuestos que refiere el artículo 286 del Código Fiscal del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los Lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- Queda sin efectos el Apartado "A" de la Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio de 2011.

Ciudad de México, 14 de enero de 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

APARTADO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA REDUCCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, INCLUIDOS LOS MUSEOS, NECESARIA PARA OBTENER LA REDUCCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

I. OBJETIVO

II. FUNDAMENTO LEGAL

III. LINEAMIENTOS

ANEXO 1

• REQUISITOS

ANEXO 2

• SOLICITUD DE CONSTANCIA

I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar los trámites y requisitos que deben observar las personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo programas para el desarrollo cultural, incluidos los museos, al solicitar la constancia con la que acrediten los supuestos previstos en el artículo 286 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Lo anterior, con la finalidad de que puedan hacer efectivos los beneficios previstos en el citado artículo 286, logrando con ello, fomentar la cultura en el Distrito Federal.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 2º, 15, fracción XII, 17 y 32 Bis.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 7º, fracción XI Bis y 97 A.
- Código Fiscal del Distrito Federal, vigente: Artículos 286 y 297.
- Resolución por la que se aprueban los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigente.

III. LINEAMIENTOS

Los contribuyentes interesados en obtener las constancias para acreditar la realización de programas para el desarrollo cultural sin fines de lucro, incluidos los museos, deberán observar los siguientes Lineamientos:

1. Los solicitantes deberán realizar o producir actividades culturales, incluidos los museos, lo que se comprobará con la escritura constitutiva, en caso de persona moral; con el alta correspondiente a las actividades del contribuyente, la que deberá ser expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, presentar informe del Programa Cultural que se efectuará en el que se precisen las actividades, objeto y destino de los recursos obtenidos, el que deberá ser eminentemente cultural.

2. Los interesados deberán obtener y requisitar el formato autorizado de solicitud de constancia previsto en el Anexo 2, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, quinto piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, o bien a través de la página Web de la Dependencia <http://www.cultura.df.gob.mx>.

3. La solicitud deberá presentarse en el formato autorizado debidamente llenada a máquina o con letra de molde con tinta negra, con firma autógrafa del interesado o en su caso, del representante legal, a la que deberá acompañarse los documentos que se señalan en el Anexo 1, en original o copia certificada y copia simple, para que la Dirección Jurídica realice el cotejo respectivo.

El interesado tendrá la obligación de hacer del conocimiento de la Secretaría de Cultura en la solicitud correspondiente, el monto de la contribución respecto de la cual se tramita la constancia y el destino de los recursos obtenidos por cada uno de los eventos realizados.

4. En caso de que la solicitud no se presente en el formato respectivo y/o no contenga toda la información o se omita algún documento de los señalados en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos, se requerirá al interesado para que subsane los errores u omisiones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación respectiva. Se tendrá por no presentada la solicitud cuando realice en documento diverso al formato autorizado o no se proporcione la información y/o documentación requerida dentro del plazo señalado.

5. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o del debido desahogo al requerimiento de información o documentación omitida o del vencimiento del plazo señalado en el numeral 4 que antecede, la Secretaría de Cultura emitirá la Constancia respectiva o el comunicado de improcedencia debidamente fundado y motivado, que se entregará al interesado, al representante legal o persona autorizada, previa identificación y acuse de recibo, en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura.

6. La Secretaría de Cultura emitirá una constancia por cada evento efectivamente realizado, sin fines de lucro y en beneficio de la población del Distrito Federal, que le permita allegarse de fondos necesarios para solventar los gastos derivados de los programas para el desarrollo cultural, incluidos los museos.

7. La constancia deberá presentarse ante la Administración Tributaria a la que se dirige, la cual no podrá ser transferible y sólo se aplicará para el trámite de las reducciones de las contribuciones que en la misma se señalen, sin que pueda utilizarse para otra operación.
8. La Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección Jurídica llevará un registro de las solicitudes con la información y documentación proporcionada. Los solicitantes registrados no estarán obligados a presentar en ulteriores solicitudes los documentos señalados en los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) del Anexo I, salvo que exista alguna modificación, sustitución, reforma o cambio, en todo o en parte respecto de los documentos exhibidos inicialmente.
9. Como parte de las actividades de coordinación entre la Secretaría de Cultura y la Tesorería, ambas del Distrito Federal, la citada Dependencia por conducto de la Dirección Jurídica, enviará a la Subtesorería de Administración Tributaria de dicha Tesorería, previa revisión de la documentación e información proporcionada, el informe de las Constancias emitidas en ese mes, a efecto de que se realicen las actividades de verificación respectivas y lleven a cabo la conciliación de los datos indicados en la Constancia y los asentados en los sistemas de dicha unidad administrativa.
10. La constancia emitida por parte de la Secretaría de Cultura, deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida y respecto a los créditos fiscales generados en dicho ejercicio.
11. No procederá la expedición de la Constancia y en su caso la devolución o compensación cuando el interesado haya pagado las contribuciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal.
12. La solicitud de reposición de Constancia de reducción, sólo procederá en caso de robo o extravío y deberá acompañarse del acta correspondiente levantada ante la autoridad competente, asimismo, procederá cuando presente errores u omisiones imputables a la Dependencia que la expide. En ningún caso procederá la actualización de las Constancias expedidas en términos de estos Lineamientos.
13. Cuando los contribuyentes hubieran interpuesto algún medio de defensa contra el cobro de las contribuciones o créditos fiscales, no será procedente la emisión de la Constancia de reducción, hasta en tanto se exhiba el escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, así como copia certificada del acuerdo recaído al mismo.
14. La emisión de la Constancia de reducción a que se refieren estos Lineamientos, no eximirá a los contribuyentes beneficiados de presentar las declaraciones o realizar los trámites que correspondan a la aplicación del beneficio fiscal, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ni nulifica el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.
15. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe, no obstante, si los informes o declaraciones proporcionados por el solicitante resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.
16. En caso de que los contribuyentes no hayan solicitado la reducción a que se refieren los presentes Lineamientos o no hayan aplicado la constancia respectiva en el ejercicio en que se haya emitido, caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

ANEXO 1

REQUISITOS

Las personas interesadas en obtener la Constancia para acreditar la realización de programas culturales, incluidos los museos, deberán presentar en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura la solicitud correspondiente en los formatos autorizados debidamente requisitados, en los que proporcionarán, bajo protesta de decir verdad, la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social y nacionalidad;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c) Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- d) Autorización de la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de extranjeros);
- e) Registro Federal de Contribuyentes del solicitante;
- f) Datos de la escritura constitutiva incluyendo objeto social y de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- g) Datos del representante legal y del documento con que acredite su personalidad, y
- h) Objeto de la petición, describiendo los programas culturales realizados y el beneficio que representaron para la población del Distrito Federal, así como el destino de los recursos obtenidos del espectáculo o evento respectivo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple de la misma, para que previo cotejo sean devueltos al interesado:

- 1) Identificación oficial del interesado y/o representante legal (credencial para votar o pasaporte vigente);
- 2) En el caso de personas morales privadas, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Para instituciones culturales públicas, copia del Diario, Periódico o Gaceta Oficiales en que se publicó el Decreto de creación respectivo y sus modificaciones, en su caso;
- 3) Registro Federal de Contribuyentes;
- 4) Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración. En el caso de instituciones culturales públicas, el documento que acredite las facultades del servidor público que tramita la solicitud y de su nombramiento.
- 5) Comprobante de domicilio;
- 6) El programa cultural respectivo y en su caso los convenios celebrados con Entes Públicos para realización de programas culturales, y
- 7) Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente, debidamente requisitado.

ANEXO 2

SOLICITUD DE CONSTANCIA

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, INCLUIDOS LOS MUSEOS, PARA TRÁMITE DE LA REDUCCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

FECHA: _____

Datos del interesado:

*Nombre, denominación o razón social: _____

*Nacionalidad: _____

*Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____

*Calle: _____

*No. Interior: _____ *No. Exterior: _____ *Colonia: _____ *Delegación

o Municipio: _____ *C.P.: _____ *R.F.C.: _____ *Teléfono: _____

*Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos: _____

Autorización de la Secretaría de Gobernación No. (Sólo en caso de extranjeros): _____

Únicamente Personas Morales

Escritura constitutiva No.: _____ Notario No.: _____

Entidad Federativa: _____ R.F.C. _____

Datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio: _____

Fecha: _____.

Datos del representante legal.

*Nombre: _____ Escritura Pública No.: _____ Fecha: _____

Notario Público No.: _____ *Entidad Federativa: _____ *R.F.C.: _____

* Objeto de la petición, descripción de los programas culturales y beneficio para la población del Distrito Federal: _____

Señalar el monto de la contribución objeto de la reducción y el destino de los recursos obtenidos en el evento o espectáculo: _____

Documentos que adjunta: _____

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en términos del artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal, manifiesto que la información proporcionada es cierta y la documentación presentada es auténtica.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMATO ES GRATUITO
PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de solicitud de constancias para obtener beneficios fiscales el cual tiene su fundamento en los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acredita la realización de programas culturales, incluidos los museos, necesaria para obtener la reducción prevista en el artículo 286 del Código Fiscal del Distrito Federal, cuya finalidad es expedir las constancias con la que se acredita la realización de programas culturales para que el solicitante tramite la reducción de las contribuciones a que se refiere el artículo 286 del Código Fiscal del Distrito Federal y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de REDUCCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura, la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida de la Paz N.º 26. Planta Baja. Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón C.P 01070, teléfono 17-19-30-00 extensión 1515 y 1519 con correo electrónico oipecultura@df.gob.mx.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".
